

015
F. 11.11.
CCOO

2

APC

APC

CCOO

CCOO

CCOO

UOT

presente Pacto será incompatible con otros que perciban actualmente como el complemento de programas y disponibilidad, así como con la percepción de horas extraordinarias, nocturnidad y régimen de libranzas.

Los mandos orgánicos y de especial responsabilidad que participen en este evento, y comprendidos en los puntos 1º y 2º del presente Pacto, percibirán en todo caso la diferencia entre la retribución pactada y la parte proporcional de su plus de mando en los días de aplicación del Pacto.

No obstante, el personal afectado por los puntos 1º y 2º del presente Pacto podrá optar entre el cobro de las cantidades establecidas en el mismo, o por la percepción de los complementos que se le vienen certificando en el momento de la campaña electoral, obligándose en todo caso al cumplimiento del resto de lo estipulado en el presente Pacto.

Al personal que participe en la campaña del País Vasco, y provenga de otras Comunidades Autónomas, le será de aplicación (en la cuantía que corresponda) el punto 13 del Acuerdo entre la Dirección de RTVE y el Comité General Intercentros de RTVE, relativo a las especiales circunstancias de trabajo en dicha Comunidad y en Navarra.

Los componentes de los equipos humanos de RNE se comprometen a trabajar las horas que sean precisas para la consecución de los fines de la programación establecidos.

El personal comprendido en el presente Pacto disfrutará, al finalizar la campaña, de tres días de descanso, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

6º) Este Pacto comprende la modificación de las condiciones de trabajo, subsumiendo prolongación de jornada, flexibilidad de horario normal del trabajador con plena disponibilidad, trabajo en festivos, así como horario nocturno. Los periodos de descanso legalmente establecidos en el artículo 34 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 79 del vigente Convenio Colectivo se computarán globalmente por el periodo de vigencia del presente Pacto.

7º) La relación nominal del operativo humano, previsto por la Dirección para la cobertura de estas Elecciones, será facilitada al Comité Intercentros de RNE.

8º) La Dirección comunicará al Comité Intercentros la lista de trabajadores que hayan intervenido en la campaña electoral con expresión de las cantidades percibidas por cada uno de ellos y jornada extraordinaria realizada.

9º) Al personal requerido para prestar servicio el día de las elecciones,

Javier Fdez

2

[Signature]

[Signature]

que no esté comprendido en los puntos 1º y 2º del presente Pacto, y no le correspondiese trabajar ese día, por su jornada o turno habitual, se le compensarán las horas realizadas, a través de una gratificación extraordinaria por una sola vez, en la que se tendrá en cuenta el número de horas realizadas y el valor de las mismas (como horas extraordinarias festivas), siendo incompatible, en este caso, con el régimen de libranzas, mando orgánico, especial responsabilidad y complemento de programas.

La Dirección se compromete a organizar el trabajo el día de las elecciones con la finalidad de que la jornada no sea inferior a cuatro horas.

Igualmente, al personal convocado para prestar servicio el día del inicio de la campaña "con la pegada de carteles", y que no estuviese comprendido en los módulos 1º y 2º del presente Pacto, se le gratificará, en los mismos términos y con las mismas incompatibilidades que las descritas en el párrafo anterior, como horas extraordinarias en la modalidad correspondiente, el exceso de jornada efectuada como consecuencia de su cobertura informativa.

POR LA DIRECCIÓN



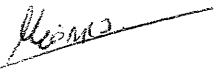
- Luis Martínez Olalla -

DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES CRTVE

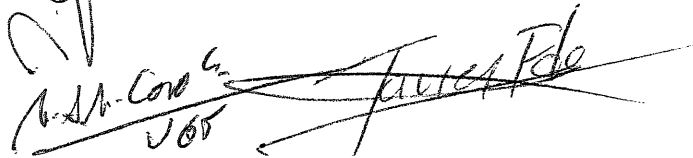


- Martín Cea Navas -

SUBD. RELACIONES COLECTIVAS CRTVE



- Mónica Armada Arias -



Handwritten notes in the top right corner, including "Luis Martínez Olalla" and "CCBO".

POR EL COMITÉ INTERCENTROS DE RNE



José Félix Iriarte Gómez (CC OO)



José E. Mediero Negruela (CC OO)



Víctor Pérez Alvariño (CC OO)

José López Burgos (CC OO)

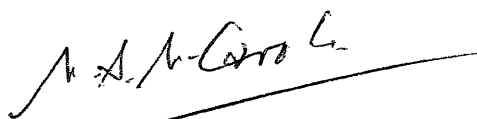


Vladimiro Cabrera Bajo (APLI)

Manuel Pavo Figueroa (APLI)

Mariano Lugones Iglesias (UGT)

Fco. J. Fernández García (UGT)



Miguel A. Martín-Caro Sánchez (UGT)



J. Enrique Domínguez Salvador (STC)

ALTERNATIVA RTVE
STC

Miguel Sánchez Rodríguez (STC) (alternativa RTVE 172)

OPERATIVO

Galicia

Caravanas Electorales: 1 Informador, 1 Tco. Sonido.

Coordinación: 3 Informadores, 1 Tco. Sonido.

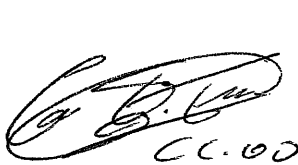
Grupo Apoyo: 1 Informador, 2 Tcos. Sonido.

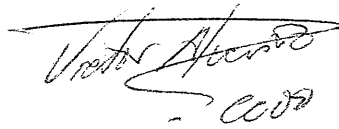
País Vasco

Caravanas Electorales: 4 Informadores, 4 Tcos. Sonido.

Coordinación: 2 Informadores, 1 Tco. Sonido.

Grupo Apoyo: 1 Informador, 4 Tcos. Sonido.

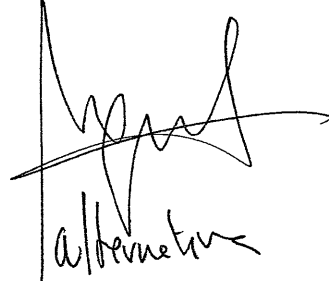

CC.00

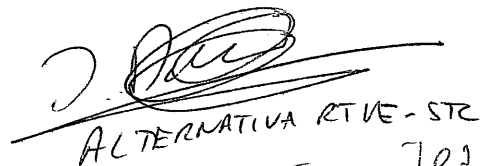

- CC.00

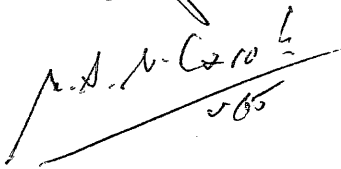

CC.00


CC.00


CC.00

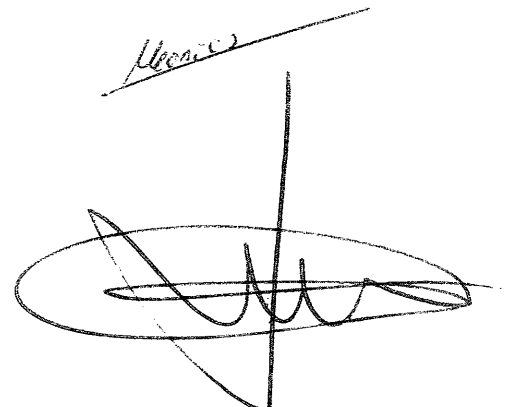

ALTERNATIVA


ALTERNATIVA RTVE-STC


CC.00


FERNÁNDEZ




CC.00